AÑO CXII - N° 29.088
CORRIENTES, JUEVES 03 de OCTUBRE de 2024

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*
Resoluciones *Pág: Nº 4*
Acordadas *Pág: Nº 5*

Sección Judicial

Citaciones - Capital *Pág: Nº 6*

Citaciones - Interior *Pág: Nº 6*

Sección General

Convocatorias *Pág: Nº 8*

Edictos Municipales *Pág: Nº 10*
Partidos Políticos *Pág: Nº 11*

Anexo I: Dirección General de Rentas
Anexo II: Dirección de Recursos Naturales - Disposiciones

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 2235

Corrientes, 12 de septiembre de 2024

Visto:

El expediente N° 135-01732-2024 del registro del Ministerio de Coordinación y Planificación; y

Considerando:

Que a través de la Ley Nº 6.466 se crea la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria "CORRIENTES TELECOMUNICACIONES S.A.P.E.M.".

Que el artículo 17 de la mencionada ley establece que el Ministerio de Coordinación y Planificación será el encargado de llevar adelante todas las gestiones necesarias para la efectiva constitución y puesta en funcionamiento de la empresa "CORRIENTES TELECOMUNICACIONES S.A.P.E.M.".

Que resulta procedente y necesaria una readecuación presupuestaria con el objeto de afrontar un aporte de capital para la Edición 2024 del Programa de Formación "Talentos Digitales", adecuación económica, por diferencia de cambio..

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá los créditos presupuestarios necesarios al Ministerio de Coordinación y Planificación para afrontar los gastos mencionados en el párrafo anterior.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 281/2024 de la Jurisdicción 02–Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración y Recursos Humanos de la jurisdicción 13 – Ministerio de Coordinación y Planificación a emitir el comprobante de libramiento de pago contra la Tesorería General de la Provincia y a favor de CORRIENTES TELECOMUNICACIONES S.A.P.E.M., C.U.I.T. N° 30-71655084-9, por hasta la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE ($ 61.126.857,00), Fuente de Financiamiento 10, en la estructura programática 18-00-00-06-611–Aportes de Capital a Empresas Privadas Provinciales.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 4°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Coordinación y de Planificación.

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Coordinación y Planificación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
C.P. Miguel Ángel Olivieri

Decreto Nº 2236

Corrientes, 12 de septiembre de 2024

Visto:
El expediente N° 135-02117-2024 del registro del Ministerio de Coordinación y Planificación, y
Considerando:
Que el Ministerio de Coordinación y Planificación solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar la contratación del servicio para la elaboración y actualización de estudios y planos del proyecto ejecutivo del Puerto de Lavalle.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas transferirá, de acuerdo a las disponibilidades existentes, el crédito presupuestario necesario para atender el servicio mencionado.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 290/2024 de la jurisdicción 02–Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Coordinación y Planificación.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Coordinación y Planificación, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
C.P. Miguel Ángel Olivieri

Decreto Nº 2241

Corrientes, 13 de septiembre de 2024

Visto:
El expediente N° 310-22225-2024 del registro del Ministerio de Salud Pública; y
Considerando:
Que el Ministerio de Salud Pública solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar erogaciones que demanda el normal desenvolvimiento de la jurisdicción.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Salud Pública con el objeto de afrontar los gastos mencionados.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 302/2024 de la Jurisdicción 02–Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Salud Pública.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Decreto N° 2244

Corrientes, 16 de septiembre de 2024

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE en el cargo de Fiscal de la Unidad Fiscal de Investigaciones Concretas- U.F.I.C. -de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Curuzú Cuatiá (Corrientes), a la Dra. CLARA BELÉN ARRUA, DNI N°30.447.160.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese dese a Registro Oficial y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Juan José López Desimoni

Decreto N° 2245

Corrientes, 16 de septiembre de 2024

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE en el cargo de Fiscal Rural Ambiental de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Curuzú Cuatiá (Corrientes), al Dr. OSCAR CAÑETE, DNI N°25.738.797.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese a Registro Oficial y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Juan José López Desimoni

Decreto Nº 2246

Corrientes, 16 de septiembre de 2024

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: RECTIFÍCASE el Artículo 1º del Decreto Nº 1.603 de fecha 27 de junio de 2024, quedando de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** el Modelo de ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE OBRA obrante a fs. 27/29, respecto de las obras ejecutadas por el INVICO (según nómina de fs. 3) a través del "PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO", manteniéndose firmes los demás términos.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Instituto de Vivienda de Corrientes y pásese Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto N° 2247

Corrientes, 16 de septiembre de 2024

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: SUSTITÚYASE, el artículo 1° del Decreto N° 1935 de fecha 04 julio de 2022, por el presente: "**ARTÍCULO 1º: APRUÉBESE** la ADENDA 02 DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Corrientes y la firma Servicio y Consultoría S.A. modificatoria del contrato de compraventa suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Corrientes y la firma Servicio y Consultoría S.A. con fecha 20 de noviembre del 2020 aprobado por decreto de fecha 29 de septiembre de 2020 que como anexo I forma parte del presente", manteniendo plena vigencia los restantes términos del acto.
ARTÍCULO 2°: AUTORÍCESE, a la Escribanía de Gobierno a tomar toda intervención que le compete.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por la Ministra de Industria, Trabajo y Comercio.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia a la Escribanía de Gobierno de la Provincia a sus efectos y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dra. Hermida María Gabur

Decreto Nº 2254

Corrientes 18 de setiembre de 2024

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE huésped de honor de la provincia de Corrientes al Gobernador de la provincia del Chaco, Arq. Leandro César Zdero, por el tiempo que dure su estadía.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo

Resoluciones

Municipalidad de Empedrado
Resolución Municipal Nº 1162/2024

Empedrado (Ctes.); 17 de septiembre de 2024

Visto:
La proximidad de la Edición 2025 de los Carnavales Infantiles de la Ciudad de Empedrado y lo establecido por Ordenanza N° 015/10, de fecha 02 de junio de 2010; y
Considerando:
Que, la misma establece el llamado a Licitación Pública por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, para la explotación de los Eventos Públicos.
Que, es necesario concesionar la organización y explotación comercial de los kioscos para la venta de comidas y bebidas, como así también para la venta de nieve oficial los Carnavales Infantiles Edición 2025.
Que, las fechas programadas para los Carnavales Infantiles es, 25 de enero; 1 y 8 de febrero de 2025.
Que, con el objeto de posibilitar la presentación de un mayor número de interesados en la organización de este evento y seleccionar las personas físicas o jurídicas idóneas a quienes encomendar la organización de este importante espectáculo, garantice la transparencia de tal selección.
Por Ello:
El Intendente Municipal de Empedrado (Ctes.)
Resuelve
ARTÍCULO 1°: LLAMAR a Licitación Pública de ofertas para conceder la autorización para el gerenciamiento, explotación comercial y financiamiento de los kioscos para la venta de comidas y bebidas como así también para la venta de nieve oficial de los Carnavales Infantiles Edición 2025, debiendo dar total cumplimiento a las condiciones establecidas en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución. -
ARTÍCULO 2°: FORMULAR la correspondiente convocatoria a los interesados en obtener la autorización establecida en el Art. 1°, que se hará a través de las publicaciones por el termino de tres (3) días hábiles en diarios escritos de tiraje provincial y medios

radiales, un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Municipio.
ARTICULO 3°: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre-adjudicación, que estará integrada por, el Intendente Municipal, la titular de la Secretaría General de la Municipalidad y por la titular Dirección de Turismo; un concejal en representación del Honorable Concejo Deliberante, que tendrán a su cargo las evaluaciones de las propuestas y al respecto formular el orden de la selección de los Oferentes. -
ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR a la Empresa o persona física adjudicada para el gerenciamiento y explotación de los Carnavales infantiles de Empedrado, a percibir los fondos que se recauden con motivo del pedido de Habilitación de kioscos y negocios temporarios en el trayecto del Corso Oficial y por el período que duren los mismos. -
ARTÍCULO 5°: AUTORIZAR a la Tesorería Municipal, para que, a través del Organismo pertinente, se haga entrega al Ente adjudicado del gerenciamiento y explotación de comercios y ventas de nieve del evento.
ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1162/2024.
ANEXO I.
*Los interesados en participar en la Licitación Privada de Ofertas, deberán hacerlo por escrito ante Mesa de Entradas, desde la hora 07:00 a 13:00 a partir del día 30/09/2024 y hasta la hora 11:00 del día 28 de noviembre de 2024.
*La apertura de los sobres se efectuará en la sede municipal, a llevarse a cabo el día 28/11/2024, a la hora 12.30.
*La documentación a presentar deberá reunir los siguientes recaudos, en sobres separados e individualizados, de la siguiente manera:
1.DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:
a) En caso de personas físicas: ficha con datos personales completos, fotocopia del D.N.I. debidamente autenticados.
b)En caso de personas jurídicas: Contrato Social debidamente autenticado y constancia de inscripción vigente en la Inspección de Personas Jurídicas.
c)Domicilio real y domicilio constituido a los efectos de esta inscripción.
d)Detalle de antecedentes y experiencia en la organización de eventos.
e)Deberán presentar una ecuación económica – financiera para el evento y las propuestas de trabajo a desarrollar en la Edición 2025.
b)SOBRE CONTENIENDO PROPUESTA ECONÓMICA
1.Individualización de la propuesta económica efectuado por el Concesionario a la Municipalidad de Empedrado, formas de pago y garantía.
2.Ofrecer garantías reales o personales suficientes, acreditadas con documentación hábil.
Sr. José Antonio Cheme – Intendente
Miriam Itati Sánchez – secretaia

Acordadas

Poder Judicial
Superior Tribunal de Justicia
Acordada N° 28

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA PROV. DE CTES. S/ CONVOCATORIA A INSCRIPCIÓN P/ INTEGRAR LA NÓMINA DE JUECES Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO SUSTITUTOS - AÑO 2025", Expte. E-1978-2024
"ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO. En Corrientes, a los un días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (…) ACORDARON (…) OCTAVO: Visto: El Régimen de Jueces y Funcionarios del Ministerio Público Sustitutos aprobado por Acuerdo N° 17/07 y sus modificatorias; Considerando: Que resulta oportuno y conveniente, convocar a inscripción, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Convocar a inscripción a fin de integrar la nómina de Jueces y Funcionarios del Ministerio Público Sustitutos –para el año 2025-, a quienes hayan aprobado concursos en el Consejo de la Magistratura, a Magistrados y Funcionarios del Ministerio Público jubilados y a Abogados en el libre ejercicio de la profesión con más de quince años de antigüedad, de acuerdo con las siguientes condiciones: a.- REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD: Art. 183° de la Constitución Provincial; Art. 2° y 5° del Régimen de Jueces y Funcionarios del Ministerio Público Sustitutos, los que deberán estar cumplimentados en oportunidad de la presentación de la documentación.
b.- INSCRIPCIÓN: En la página web del Poder Judicial: www.juscorrientes.gov.ar c.- INFORMES: En la página web del Poder Judicial: www.juscorrientes.gov.ar d.- PLAZO: Dentro de los 20 días a contar desde el último aviso publicado en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto en el punto 21° del Acdo. N° 29/14 (este dato se dará a conocer por Secretaría en un próximo Acuerdo y/o página web). e.- PLAZO PERENTORIO DE PRESENTACIÓN DEL LEGAJO: Deberá remitirse LEGAJO VIRTUAL con toda la documentación requerida escaneada al correo electrónico: concurso-suptrib@juscorrientes.gov.ar dentro de los 3 (tres) días hábiles contados desde la fecha de inscripción en la página web. f.- INHABILIDADES: Art. 11 del Régimen de Jueces y Funcionarios del Ministerio Público Sustitutos. (…) .- Fdo. DR. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ (Presidente), los Dres. EDUARDO GILBERTO PANSERI, FERNANDO AUGUSTO NIZ, GUILLERMO HORACIO SEMHAN, ALEJANDRO ALBERTO CHAIN (Ministros) y el Dr. CESAR PEDRO SOTELO (Fiscal General). Ante mí, Dr. EDGAR ABRAHAM PARRAS, Secretario Administrativo a/c."

Dr. Luis Eduardo Rey Vazquez
Dr. Eduardo Gilberto Panseri
Dr. Fernando Augusto Niz
Dr. Guillermo Horacio Semhan
Dr. Alejandro Alberto Chain
Dr. Cesar Pedro Sotelo
Dr. Edgar Abraham Parras
I: 02/10 – V: 08/10

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte. N° 257173/24

El Dr. DANIEL EDGARDO BORCHES, Juez del Juzgado Civil y Comercial N°1 de la ciudad de Corrientes, sito en calle 9 de Julio Nº 1099, 2do. Piso, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. ADRIANA MARÍA LORENA ARECE, cita a DENIS CONSTANZA IRUPE, CUIT N.º 27-38071440-5 para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES C/ DENIS CONSTANZA IRUPE S/ APREMIO" Expte. N° 257173/24, el auto que lo ordena dice: *"N°113716 Corrientes, 10 de Septiembre de 2024.- Al escrito del Dr. Lértora: Agréguese oficio debidamente diligenciado y téngase presente. Atento a lo peticionado y constancias de autos, cítese por edictos a la Sra. DENIS CONSTANZA IRUPE, CUIT N.º 27-38071440-5, debiendo publicarse en el Boletín Oficial y en los sitios que aseguren su mayor difusión, por el término de 1 día, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo/s represente en el proceso (Arts. 118°, 119° y cc del C.P.C.yC., y 74° del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes)... Notifíquese.-"* Fdo. electrónicamente DANIEL EDGARDO BORCHES Juez Civil y Comercial N.° 1 CORRIENTES - Corrientes, de Septiembre de 2024.-

Dr. Daniel Edgardo Borches
I: 30/09 – V: 04/10

Expte 194127/19

El Juzgado con Competencia Administrativa N.º 2 a cargo de la Dra. María Belén Güemes, secretaría única a cargo de la Dra. Claudia Liliana Sosa, ubicado en el calle Carlos Pellegrini 1065 Planta Alta, de la ciudad de Corrientes, Teléfono Fijo 37944104389 y Tel. Celular 3794704124 CITA por el término de 15 (QUINCE) DIAS a los herederos del Sr. NESTOR DANIEL BARRIOS DNI 14.662.722, para que se presente presenten a estar a derecho, en la causa: ""BARRIOS NESTOR DANIEL , NUÑEZ CRISTINA DEL VALLE Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES S/ ACCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA" EXPTE 194127/19, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. El presente debe publicarse por 2 (dos) días en en el Boletín Oficial y por un día en un un diario de mayor circulación de la Ciudad de Corrientes. Corrientes, 10 de Mayo de 2024

Dra. Claudia Liliana Sosa De Costantini -Secretaria
I: 02/10 – V: 03/10

Expte. N° 188281/19

El Juzgado Laboral N°1 de la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes, a cargo del Juez Dr. OCTAVIO ROBERTO PANOZZO, ubicado en calle 9 de Julio N°1099 Piso 5to de la ciudad de Corrientes, correo electrónico: jlaboral1-capital@juscorrientes.gov.ar, teléfono (379) 4104020, en las actuaciones caratuladas "ALCARAZ WILFREDO DEL PILAR C/ PALLIOTTI GUSTAVO ALBERTO Y/U OTROS Y/O Q.R.R. S/ IND.; ETC.", Expte. N° 188281/19, en trámite ante el mencionado Tribunal, cita y emplaza a la Sra. ETCHUDEZ CAROLINA JAQUELINE, DNI N°26.111.539, por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, para que tome la intervención que le corresponde, bajo expreso apercibimiento de declararsele rebelde y de designarsele un defensor ad-hoc. El presente debe publicarse por tres (3) días. Así se ha dispuesto en la resolución "N°5578 Corrientes, 04 de Julio de 2024.- 1.- … 2.-… 3.- Como medida de mejor proveer, a fin de salvaguardar el derecho de defensa en juicio y no obstante los informes recabados a fs. 78 (Registro Nacional de electores) y del Sistema Ident, constatándose que las notificaciones a la Sra. Etchudez Carolina Jaqueline se cursaron al domicilio sito en Marengo Meza N°6755 de esta ciudad donde por cédula N.º 151973 a fs. 49/50 el informe del oficial notificador reza"….no vive más en el domicilio indicado hace 7 años" y siendo que en fecha 15/09/23 se presentó la Sra. Gómez Dora acreditando que la misma habita en dicho domicilio y no la demandada de autos, es que corresponde en uso de las facultades otorgadas al suscripto por los arts. 12, 13, 15 y cc de la ley 3540: a) … b) CÍTESE a ETCHUDEZ CAROLINA JAQUELINE DNI N°26.111.539 para estar a derecho, por EDICTOS, que se publicarán sin cargo por tres días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL; en los términos previstos por el art. 40 de la ley 3540. Notifíquese.". Fdo. Dr. Octavio Roberto Panozzo – JUEZ - Juzgado Laboral N° 1 – Corrientes.- Corrientes, de 2024

Dr. Javier Alejandro Vigliano – secretario
I: 02/10 – V: 04/10

Citaciones - Interior

El juzgado Civil y Comercial, Familia Niñez y Adolescencia con Competencia Administrativa a cargo de la Dra. María Dionicia Zovak, ubicado en Av. San Martín N° 850 de la ciudad de Santo Tomé Corrientes, correo electrónico: jcivcomyflia-stome@juscorrientes.gov.ar, teléfono 3756 - 618281, en las actuaciones TEIS JORGE MAXIMILIANO C/ MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME (CTES) Y/O QUIEN/ES RESULTE/N PROPIETARIO/S Y/O CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA Expte. TXP 12960/23, cita y

emplaza por el término de VEINTE (20) días hábiles desde la última citación, a la persona que se consideren por derecho y o propietarios del inmueble ubicado en Perugorria N° 328 de esta ciudad, ubicación según MENSURA N° 7290-A, MANZANA N°138 FRACCION PARCELA N° 23 Y 18 (s/c)., para que se presente/n a estar a derecho, no se encontró registro en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes, e individualizado en la Dirección de Catastro bajo Adrema W1-15628-1, con las siguientes medidas: Frente: 9,65 metros, de igual contrafrente, Fondo 33,30 metros, de igual contrafondo, lo que hace una superficie total de 321,34 mts^{2,} cuyos linderos son: al Norte con Lº S/M Martin Saucedo, al Oeste Calle Perugorria, al Sur Lº S/ M. María Itatí Teis (posesión) y al Este Lº S/M Pablo Figueroa (posesión), todo conforme al Plano de Mensura Nº 7290-A, a presentarse en la causa: TEIS JORGE MAXIMILIANO C/ MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME (CTES) Y/O QUIEN/ES RESULTE/N PROPIETARIO/S Y/O CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA Expte. TXP 12960/23, en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en resolución N° 3642 Santo Tomé (Ctes.), 05 de septiembre de 2024.- (…) Atento a lo requerido por la actora y desconociéndose el propietario del inmueble objeto de las actuaciones, cítese por edictos a la persona que se consideren por derecho y o propietarios del inmueble ubicado en Perugorria N° 328 de esta ciudad, ubicación según MENSURA N° 7290-A, MANZANA N°138 FRACCION PARCELA N° 23 Y 18 (s/c)., para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DIAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. (...) Notifíquese.-. Firmado electrónicamente: Dra. María Dionicia Zovak, Jueza del Juzgado Civil, Comercial Familia Niñez y Adolescencia con Competencia Administrativa de Santo Tomé, Corrientes.

Santo Tomé Ctes. Corrientes, 26 de Septiembre de 2024.

Dr. Cristian Daniel Retamar – Prosecretaria

I: 02/10 – V: 03/10

Expte N° LXP 30804/24

El juzgado Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de la ciudad de Paso de los Libres, a cargo del Dr. AGUSTIN MARTIN GATTI, Secretaría a cargo de la Dra. CYNTHIA EUGENIA VALENZUELA BAEZ, perteneciente a la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes con sede en calle Madariaga N° 638 de la Ciudad de Paso de los Libres, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (20) días más 4 en razón de la distancia a Don Carlos Alberto Solan, D.N.I. Nº 5.706.175 o quienes se consideren con derechos sobre el vehículo Ford Falcon Futura Dominio WXX488, en los autos caratulados: "INSAURRALDE FABIAN OSCAR C/ CARLOS ALBERTO SOLAN S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCION ADQUISITIVA) Expediente N° LXP 30804/24, Según resolución que ordena la presente publicación y en su parte pertinente se transcribe: N° 2944 Paso de los Libres, 03 de mayo de 2024.- Proveyendo escrito de suma: CUMPLEN.-MANIFIESTAN.- Por cumplido con lo requerido por auto N° 2927 de fecha 29 de abril de 2024. Por ello téngase por promovida DEMANDA ORDINARIA contra Carlos Alberto Solan, la cual tramitará según las normas del PROCESO ORDINARIO POR AUDIENCIAS (arts. 438 al 467 y cc del CPCC). De la demanda y de los documentos acompañados, córrase traslado por VEINTE (20) DÍAS HÁBILES (art 443 del CPCC), por cédula papel al demandado para que comparezca, denuncie domicilio real y electrónico, adjunte los documentos que se encuentren en su poder ofrezca todas sus pruebas, oponga las excepciones o defensas de que intente valerse, interponga reconvención y conteste la demanda, bajo los apercibimientos legales. Por ofrecidas pruebas. Notifíquese por CÉDULA PAPEL a la demandada, al DOMICILIO REAL denunciado por la parte actora (art 109 CPCC). La cédula será confeccionada por el letrado de la actora, debiendo transcribir los arts. 30, 31, 32, 97, 98, 100, 107, 438, 443, 444, 448, 449, 452 y 453 del CPCC. Otórguese facultades de intervención en el diligenciamiento, incluso sustituir. Procédase a modificar la presente caratula. Notif. Dr. AGUSTIN MARTIN GATTI Juez Juzg. Civ. Com. y Cont. Adm. Dra. CYNTHIA EUGENIA VALENZUELA BAEZ Secretaria Actuaria N° 2.-

N° 8078 Paso de los Libres, 20 de septiembre de 2024.- Proveyendo escrito de suma: MANIFIESTAN – ADJUNTAN – SOLICITAN. Atento a la declaración expresa por parte de la actora de haber realizado sin éxito las gestionen tendientes a conocer el domicilio de los herederos del demandado téngase presente y estese a lo ordenado por el art. 118. Por ello cítese mediante edictos en los términos dispuesto por auto N° 2944 de fecha 03 de mayo de 204, los que deberán ser publicados en el Boletín Oficial y periódico de circulación local por el término de dos días –art. 444 del CPCC-, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia sin justa causa se procederá a designar en su presentación a la Defensora de Ausentes.Notif. Dr. AGUSTIN MARTIN GATTI Juez Juzg. Civ. Com. y Cont. Adm. Dra. Cynthia Eugenia Valenzuela Baez Secretaria Actuaria N° 2.-

Paso de los Libres, 27 de septiembre de 2024.-

Dra. Cynthia Eugenia Valenzuela Baez - Secretaria

I: 03/10 – V: 04/10

Sección General

Convocatorias

Jorge Vicente Bechara y Cia. S.A.

Convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 09 de Octubre de 2024 a las 08:00 horas en Sarmiento 680 de la Ciudad de Mercedes provincia de Corrientes a efectos de tratar el siguiente Orden del Día:
1) Consideración y aprobación de la Memoria, de los Estados Contables, de Situación Patrimonial y de Resultados y el Proyecto de Distribución de Resultados, correspondiente al ejercicio económico Nº 37, cerrados el 31 de diciembre de 2023.
2) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.
Esta Asamblea se realiza en primera y segunda convocatoria simultáneamente, conforme lo establece el Artículo noveno del Estatuto Social.
El Directorio.-
I: 27/09 – V: 03/10.-

Instituto de Orientación Juvenil

Se cita a los socios del Instituto de Orientación Juvenil a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el Domicilio de calle Colón 558 de la ciudad de Goya, el día 25 de octubre de 2024 a las diez horas con el fin de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura y consideración del Acta anterior
2) Consideración de memoria, inventario, y balance del 01/04/2022 al 31/03/2023 y 01/04/2023 al 31/03/2024.
3) Renovación de cargos de la comisión directiva: Presidente, Secretaria Gral., Vocal titular 1°, Vocales Titular 3°, Vocal suplente 2°, Revisor de Cuentas.
4) Elección de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea.
De acuerdo a los Estatutos se constituirá en primera convocatoria con la mitad mas uno de los socios con derecho a voto, transcurrido media hora de la establecida para la Asamblea, se constituirá la misma con el número de socios presentes.
Sra. Ma. Cristina Guastavino, Presidente.-
I: 01/10 - V: 04/10.-

Bomberos Voluntarios de Mocoreta Asociación Civil

Bomberos Voluntarios de Mocoreta Asociación Civil, llama a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de Octubre del Corriente Año, a las 20:30 horas en su sede, ubicada en calle Bomberos Voluntarios 201, esquina P.P. Marturet de esta Localidad,
según el siguiente Orden del Día:
1) Elección de Presidente y Secretario para la Asamblea.-
2) Lectura del Acta de Convocatoria a Asamblea.-
3) Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario de Bienes, Informe de la Comisión Revisora de Cuenta correspondiente al Ejercicio Nº 24 y Nº 25 desde 01 de Enero del 2022 al 31 Diciembre 2023.-
4) Elección de dos (2) asociados para suscribir el Acta de Asamblea.-
La Comisión Directiva.-
I: 03/10 – V: 03/10.-

Club Atlético Sportin Panificación

La Comisión Directiva informa que en todo nuestro periodo de gestión No Ha Recibido ningún Subsidio ni del Estado Municipal, ni Provincial, ni Nacional
AÑO 2019: NO
AÑO 2020: NO
AÑO 2021: NO
AÑO 2022: NO
AÑO 2023: NO
Sr. Nestor E. Scheidler, Presidente.-
Sr. Juan C. Schiwe, Secretario.-
I: 03/10- V: 03/10.-

Asociación de Bomberos Voluntarios de Saladas

Convocase a los Señores Socios de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Saladas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 31 de octubre a la hora 20; en el local de la Asociación de Bomberos Voluntarios sito en Independencia 920 de esta ciudad, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.
2) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta.
3) Lectura y consideración de la memoria, balance e inventarios de bienes de los ejercicios 2022 y 2023, e informe de Revisores de Cuenta.
4) Renovación Total de Comisión Directiva. Revisores de Cuenta y Tribunal de honor.
5) Proclamación de las nuevas autoridades.
Sr. Javier Gustavo Rojas, Presidente.-
Sr. José Alberto Pinat, Secretario.-
I: 03/10 – V: 03/10.-

Aeroclub Goya

La Comisión Directiva de la entidad denominada Aeroclub Goya, con Personería Jurídica decreto N97S/46, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día martes 15 de octubre del 2024 a la hora 20:00 en su sede social, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de septiembre del 2023.-
2) renovación de autoridades de Comisión Directiva con mandato desde el 16 de octubre del 2024, y someter a la Asamblea a la aprobación de las mismas.
3) Designación de dos socios para firmar el acta.
Una síntesis del balance se encontrará en el transparente de la institución 48 horas antes de la Asamblea.
No se suspende por lluvia.
NOTA: Artículo 29: La asamblea se constituirá en primera convocatoria, con la mitad más uno de los socios

presentes con derecho a voto. Si transcurrida media hora no se obtuviera la mayoría, se realizará la misma con los socios presentes, mayores de edad; contar con un mínimo de antigüedad de dos años como socio activo, hallarse al día con tesorería, y no encontrarse suspendido.
La Comisión Directiva.-
I: 03/10 – V: 03/10.-

Mercedes Golf Club

Se convoca a los asociados de Mercedes Golf Club a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de octubre de 2024, a las 20,30 horas en la sede
social de Av. República Oriental del Uruguay s/n de la ciudad de Mercedes (Ctes) para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Consideración y Aprobación de las Memoria y Balance General del Ejercicio Económico Nº 14 cerrado el 30/06/2022.-
2) Consideración y Aprobación de las Memoria y Balance General del Ejercicio Económico Nº 15 cerrado el 30/06/2023.-
3) Consideración y Aprobación de las Memoria y Balance General del Ejercicio Económico Nº 16 cerrado el 30/06/2024.-
4) Renovación total de la Comisión Directiva
5) Designación de 2 socios para firmar el Acta.
Si a la hora fijada no se encontrare presente el quórum reglamentario, se hará un
cuarto intermedio de una hora, transcurrida la cual se iniciará la Asamblea con el
número de asociados presentes.
Sr. Ricardo V. Wernich, Presidente.-
Sr. Sergio H. Garcia, Secretario.-
I: 03/10 – V: 03/10.-

Asociación Civil Comisión Departamental de Pequeños Productores de Saladas

En cumplimiento a lo especificado en el artículo 35 del estatuto Social de la Asociación Civil Comisión Departamental de Pequeños Productores de Saladas, la Comisión Directiva convoca a todos los asociados a participar a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de octubre de 2024, a partir de las 14.00hs en 1° Sección Colonia Cabral Ruta Pcial 11Km 7.2 Orden del día:
1) Lectura del Acta anterior.-
2) Designación de 2 socios para firma de acta.-
3) Consideración y aprobación de la Memoria Anual, Balance.-
General, Inventario y cuentas de gastos y recursos, dictamen de la Comisión Revisora de cuenta de los ejercicios económicos 2022 y 2023.-
4) Elección de miembros de la Comisión directiva y Comisión revisora de cuenta.
La Comisión Directiva.-
I: 03/10- V: 03/10.-

Cooperativa de Trabajo Santa Rita Ltda.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 47º y 48º de la Ley 20.337, convocamos a los señores asociados de la Cooperativa de Trabajo Santa Rita Ltda. Matricula Nacional N° 65496 y Matrícula Provincial N° 943 a Asamblea General Ordinaria, para el día sábado 19 de Octubre de 2024, a las 19 horas, en nuestra sede social sita en Ruta Nacional N°12, KM 728 5ta. Sección, Paraje Santa Rita, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de asamblea junto al presidente y secretario de la misma..-
2) Consideración de las Memorias, y los Estados Contables e Informes del Síndico Correspondientes a los ejercicios económicos cerrados al 30 de abril del 2023 y al 30 de abril del 2024, respectivamente.-
3) Tratamiento de ajuste de capital.-
4) Proyecto de distribución de excedentes.-
Sin otro particular, lo saludamos atentamente.-
Sra. Alicia Benitez, Presidente.-
Sra. Stella Maris Fernandez, Secretario.-
I: 03/10 – V: 03/10.-

Cooperadora Del Hospita Escuela General Jose Francisco De San Martin

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social, convocase a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de octubre a las 11,00 horas en el domicilio de la Asociación a efectos de tratar el siguiente Orden del día:
1) Designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.-
2) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio Económico 2023/2024.-
3) Renovación de Autoridades.-
Art. 33° del Estatuto Social: Las Asambleas se celebran válidamente con la presencia de
la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Sino existiera ese número, después de transcurrida una hora de la fijada para la reunión, quedar válidamente constituida con los socios presentes.-
La Comisión Directiva.-
I: 03/10 – V: 03/10.-

Club Atlético San Ramón Sur Asociación Civil

De acuerdo con lo dispuesto en el estatuto social, se convoca a los asociados del Club Atlético San Ramón Sur Asociación Civil, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 25 de Octubre de 2024 a las 20.30 hs, en la sede social sita en calle El Maestro y San Ramón de la ciudad de Monte Caseros, provincia de Corrientes, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:
1) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e informes de los órganos de fiscalización, de los Ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2021, 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2023 respectivamente.
2) Elección total de la comisión directiva por terminación de mandatos.
3) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.
La Comisión Directiva.-
I: 03/10 – V: 03/10.-

Centro De Jubilados, Pensionados y Retirados, Nacionales y Provinciales "Mbareté", De Colonia Liebig

La Comisión Directiva del centro de Jubilados, pensionados y retirados, nacionales y Provinciales "Mbareté", de Colonia Liebig, corrientes, Personería Jurídica Nº 0155/05, convoca a todos sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día sábado 14 de Septiembre de dos mil veinticuatro, a las dieciséis, en su
domicilio social, sito en calle Güemes 669, de Colonia Liebig, Corrientes, para tratar el
siguiente Orden del Día:
1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2) Elección de un presidente y un Secretario de la Asamblea.
3) Elección de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el
presidente y el Secretario.
4) Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Inventario correspondientes al Ejercicio Nº 17 finalizado el 31 de diciembre de 2022 y el Ejercicio Nº 18 finalizado el 31 de diciembre de 2023.
5) Lectura del informe del Órgano Fiscalizador.
6) Elección de autoridades para ocupar los cargos en la Comisión Directiva. Se renovarán todos por finalización de mandato (Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, tres Vocales Titulares, dos Vocales Suplentes, un Revisor de Cuentas Titular y dos Revisores de Cuentas Suplentes).
NOTA:
Pasada media hora de la fijada, se iniciará la Asamblea con los socios presentes (Art.
Nº 36º del Estatuto Social).
El Padrón con la nómina de asociados en condiciones de votar y los Balances, se
hallan en exhibición en la institución de Lunes a Viernes, de 9 a 12.-
Sr. Gabriel Felipe Romero, Presidente.-
I: 03/10 – V: 03/10.-

Edictos Municipales

Municipalidad de Beron de Astrada

La Municipalidad de Beron de Astrada, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Articulo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura N.º 666 "Y", conformado por Poligonos: 1-2-3-4-1, punto 1-2: Cincuenta y un metros con Setenta centímetros (51,70mts), punto 2-3: Dieciocho metros con Cuarenta centímetros (18,40mts), punto 3-4: Cincuenta y un metros (51,00mts), cerrando el polígono, punto 4-1: Doce metros (12,00mts), con una Superficie total de: Setecientos Setenta y Ocho Metros Cuadrados con Veintinueve Centimetros Cuadrados (778,29mts.2). Linderos: al Norte:, al Este:, y al Oeste: Municipalidad de Beron de Astrada, y al Sur: continuación del Camino Publico (tierra); Adrema: C1-1066-1. En consecuencia, cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. -
Berón de Astrada, Ctes, 04/09/2024.
Sra. Graciela Beatriz González – Intendente
I: 03/10 – V: 03/10

Municipalidad de Sauce

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial Nº4616, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en P/ Chacra N°17, Grupo "D", Ejido Sureste de Sauce. Partida Inmobiliaria X1-4184-1. Según plano de mensura número 1755-V, del Agrimensor Nacional Faustino Antonio García. Que mide según dicho plano: (1-2): 111,11 m; (2-3): 79,01 m; (3-4): 108,76 m; (4-1): 79,47 m; lo que hace una superficie total de 8.709,87 m^2. Lindando al NORTE: calle Pública (Ripio); al SUR: L° S/M: Municipalidad de Sauce en posesión de: Héctor Casco; ESTE: L° S/M: Municipalidad de Sauce, en posesión de: Juan Tuamá; OESTE: L° S/M: Municipalidad de Sauce, en posesión de: Julio A. Tuamá.
En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. -
Sauce, Ctes. 16 de septiembre de 2024.-
Ing. Carlos Romano - Intendente
I: 03/10 – V: 03/10

Municipalidad de Sauce

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial Nº4616, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Chacra N°21 (Fracción)- Grupo B- S/ Catastro- Ejido Urbano de Sauce. Partida Inmobiliaria X1-1113-2. Según plano de mensura número 1792- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano Lote 01: (A-B): 256,46 m; (B-C): 312,46 m; (C-D): 208,03 m; (D-E): 47,80 m; (E-A): 303,64 m; lo que hace una superficie total de 7ha 91a 58ca. Lindando al NORTE: L° S/Mra: Municipalidad de Sauce; al SUR: Calle Pública (Ripio); ESTE: Calle Pública (Ripio); OESTE: L° S/Mra: Municipalidad de Sauce.
En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. -
Sauce, Ctes. 16 de septiembre de 2024.-
Ing. Carlos Romano - Intendente
I: 03/10 – V: 03/10

Municipalidad de Sauce

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial Nº4616, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Manzana N°93- Parcela n°7 (Fracción)- S/ Catastro- Planta Urbana de Sauce. Según plano de mensura número 1798- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano:
Lote 01: (1-2): 30,83 m; (2-4): 17,41 m; (C-D): 43,92 m; (D-1): 17,68 m; lo que hace una superficie total de 543,39 m^2. Lindando al NORTE: Lote 2; al SUR: L° S/Mra: Municipalidad de Sauce; ESTE: Lote 3; OESTE: calle Pedro Ferré (Pav. H° A°). Partida Inmobiliaria X1-4228-1.
Lote 02: (1-2): 30,83 m; (2-3): 12,04 m; (3-A): 30,61 m; (1-A): 11,51 m; lo que hace una superficie total de 361,64 m^2. Lindando al NORTE: Calle Miranda Grassi (Ripio); al SUR: Lote 1; ESTE: Lote 3; OESTE: calle Pedro Ferré (Pav. H° A°). Partida Inmobiliaria X1-4229-1.
Lote 03: (3-B): 12,92 m; (B-C): 29,55 m; (C-4): 12,79 m; (3-4): 29,45 m; lo que hace una superficie total de 379,29 m^2. Lindando al NORTE: Calle Miranda Grassi (Ripio); al SUR: L° S/Mra: Municipalidad de Sauce; ESTE: L° S/Mra: Municipalidad de Sauce; OESTE: Lote 1 y Lote 2. Partida Inmobiliaria X1-4230-1.
En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. -
Sauce, Ctes. 16 de septiembre de 2024.-
Ing. Carlos Romano - Intendente
I: 03/10 – V: 03/10

Municipalidad de Sauce

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial Nº4616, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Manzana N°46- Lote 8 S/ Catastro- Ciudad de Sauce. Partida Inmobiliaria X1-2243-1. Según plano de mensura número 1116- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano Lote 01: (A-B): 14,00 m; (B-C): 14,05 m; (C-D): 13,89 m; (A-D): 14,22 m; lo que hace una superficie total de 197,10 m^2. Lindando al NORTE: L° S/Mra: Asociación Vecinal de Saneamiento de Sauce; al SUR: Calle Primera Junta (Pav. H° A°); ESTE: L° S/Mra: Municipalidad de Sauce; OESTE: Calle Bartolomé Mitre (Pav. H° A°).
En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. -
Sauce, Ctes. 16 de septiembre de 2024.-
Ing. Carlos Romano - Intendente
I: 03/10 – V: 03/10

Partidos Políticos

Partido Avanza Corrientes

"PARTIDO AVANZA CORRIENTES S/ RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA-POLITICA (ELECTORAL) "
N°45906, Corrientes, 18 de Septiembre de 2024.-
Por acompañada copia del acta de la Junta promotora, donde se adopta la decisión del cambio de nombre de la agrupación política de AVANZA CORRIENTES a "IDENTIDAD", téngase presente. A los fines de dar cumplimiento a los recaudos legales previstos a tales efectos, procédase a la publicación por tres (03) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes el cambio de nombre del partido en formación adoptado, de "AVANZA CORRIENTES" a "IDENTIDAD" acorde lo establece el artículo 19 apartado 2do. de la Ley 3767 (Orgánica de partidos políticos), para luego notificar a todas las agrupaciones políticas reconocidas y posteriormente dar intervención a la señora Fiscal Electoral. Notif.-
Dra Maria Eugenia Herrero
I: 02/10 – V: 04/10

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial